

*Banco de la República
Oriental del Uruguay
Comisión de Administración*

Asunto: CONATEL S.A. - Adquisición de Switches Ethernet de cobre para CPD - Expediente Nro. 2026/51/08717.

Montevideo, 27 de agosto de 2026.

VISTO: Lo propuesto por los Servicios con fecha 18.8.2026, sobre el particular, que se comparte.

ATENTO: A las facultades conferidas por resolución de Directorio de fecha 13.7.2016.

Se RESUELVE:

1) Se autoriza, como régimen de excepción a la Política de Compras, y al amparo de lo preceptuado en el numeral 4), del Literal D), del Artículo 33 del TOCAF, a tramitar la Compra Directa de Switches y Transceivers para el Centro de Procesamiento de Datos.

2) En adjudicación de la Compra Directa Expediente Nro. 2026/51/08717, contrátase a la firma CONATEL S.A. para el suministro de los siguientes equipos:

Descripción:	Cantidad máxima:	Precio Unitario (U\$, sin IVA):	Precio Total (U\$, sin IVA):
Switches N9K-C9348GC-FX3	40	11.233,95	449.358.-
Transceiver 10GBASE-SR para MMF	80	383,025	30.642.-
TOTAL			480.000.-

- Los precios incluyen la instalación, configuración y puesta en marcha del equipamiento, así como las pruebas necesarias para validar su correcto funcionamiento.
- Garantía: 36 meses desde la fecha de aceptación de los equipos por parte del BROU. Durante el período de vigencia de la Garantía (36 meses), y sin costo adicional para el BROU, CONATEL S.A. brindará un Servicio Técnico de Mantenimiento (STM) Integral y Preventivo que asegure el normal funcionamiento de la totalidad del equipamiento detallado en el Cuadro de Suministros y las condiciones detalladas en Especificaciones Técnicas.
- Plazo de entrega: 90 días desde la recepción de la orden de compra.

MONTO TOTAL ADJUDICADO A CONATEL S.A.: Hasta U\$ 585.600.- (dólares USA quinientos ochenta y cinco mil seiscientos) IVA incluido.

La firma adjudicataria podrá optar por constituir una Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato por un monto equivalente al 5% del importe total adjudicado, siendo de su responsabilidad asegurar que la misma mantenga su vigencia en forma ininterrumpida hasta la extinción de las obligaciones correspondientes. En caso de optar por no constituir esta garantía, el incumplimiento del contrato será sancionado con una multa equivalente al 10% de la adjudicación.

B.R.O.U.



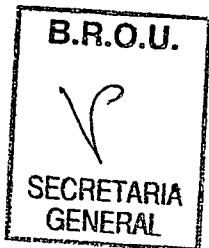
SECRETARIA
GENERAL

*Banco de la República
Oriental del Uruguay
Comisión de Administración*

- 2 -

3) El presente acto administrativo está supeditado a la intervención preventiva del gasto por parte del Tribunal de Cuentas de la República.

VV
08717



[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

Dr. Javier SCARABOTTO VERDE
p/ Secretario

[Handwritten signature]
Alvaro HANA PEDROSA
Secretario de Comisiones

**SECRETARÍA GENERAL
SECTOR ACTAS**
Montevideo, 27 AGO. 2026
se toma nota y se incorpora al Acta Nro 1.921

[Handwritten signature]
Valentina VALDEZ
Ejecutivo de Operaciones
Centralizadas